

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. - ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2024

“Servicio de Seguridad para la Estación Terrena de Benavidez, Depósito Externo y Sitios de Buenos Aires e Interior del país”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	4
6. MUESTRAS.	4
7. VISITAS A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	4
8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).	4
9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE ARSAT.	6
10. ÍNDICES E INDICADORES ECONÓMICOS	7
11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	7
12. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	7
13. PLAZO.	8
14. OFERTA ECONOMICA.	8
15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	8
16. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	8
17. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN.	9
18. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.	9
19. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.	9
20. SEGUROS.	10
21. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	12
22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	12
23. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	13

1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la contratación del servicio de seguridad física y vigilancia para el predio donde se sitúa la Estación Terrena Benavidez, el local donde está situado el Depósito Externo, los sitios de la TDA (Televisión Digital Abierta) de las localidades de Bahía Blanca, Rafaela, Viedma, Caleta Olivia, Frontera, Paraná, Formosa, Corrientes, Mainque y Villa Angela para los predios de Villa Gobernador Gálvez, San Antonio de Areco, Gualeguaychú, Tartagal y para servicios eventuales en cualquier de los sitios ubicados en el Gran Buenos e interior del país de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

Además de la oferta básica, que debe ajustarse estrictamente al Pliego de Especificaciones Técnicas y es imprescindible, los interesados podrán presentar ofertas alternativas, proponiendo servicios adicionales a los que se requieren en el presente proceso licitatorio (medios disuasivos en casos de violencia o amenazas contra personas o materiales, investigación de incidentes, medios de comunicación con autoridades policiales, revisión de antecedentes laborales o personales, etc.).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por el monto fijo de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000,00). Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITAS A LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La visita será obligatoria para todos los oferentes sin excepción. Para ello y mediante Circular, ARSAT designará la fecha y hora de la visita a las instalaciones que se detallan a continuación:

- Estación Terrena de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavidez)
- Depósito Externo (Av. Gral. Juan Domingo Perón 4212, Pacheco)

Personal de la Sub-Gerencia de Servicios Corporativos y Logística será el encargado de acompañar a los postulantes a las instalaciones mencionadas anteriormente, los que previamente deberán firmar un compromiso de confidencialidad. Se suscribirá un acta de visita, la cual deberá ser presentada junto con la Oferta.

Los interesados podrán solicitar la visita a los demás sitios y predios a comprendidos en el servicio pero, en caso de que no lo hicieren, no podrán alegar desconocimiento.

El ***Contratante se reserva el derecho de agregar nuevos sitios*** para la prestación del servicio de seguridad física durante la vigencia del contrato ***debiendo manifestar los oferentes la posibilidad de realizar el trabajo en cualquier parte del país.*** El valor hora a pagar por estos sitios será el precio ofertado ajustado por el mecanismo de Redeterminación de Precios.

8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los Proponentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación de carácter obligatorio:

- El índice general de la propuesta, referenciado con los folios en los que se agrega la respectiva documentación (ANEXO VI).
- Un Organigrama de Estructura Operativa.
- Acreditar la Educación y el Nivel de experiencia de los supervisores.
- Certificado de aprobación de su estación o centro de monitoreo bajo la norma IRAM 4174/1. Dicho centro debe tener capacidad de desarrollar proyectos de tecnología.

- Acreditar que cuentan con una aplicación de Geoposicionamiento y Geolocalización propia de los puestos de vigilancia, a cargo del oferente.
- Deberán contar con un centro de capacitación propio, en caso de no poseer, deberá acreditar la formación de los VIGILADORES mediante certificados emitidos por la entidad competente.
- Declaración Jurada del detalle del Volumen de la Facturación de los últimos 36 meses anteriores a la fecha de publicación de la presente Licitación, detallados mes por mes, la cual se debe presentar Certificada por Contador Público independiente y legalizada por el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas respectivo
- Antecedentes concretos que demuestren que el oferente posee una antigüedad mínima de 5 años en actividades similares a las que se licitan.
- Referencias: Deberán presentar cinco certificados como mínimo de clientes a los que el oferente esté prestando servicios similares al de esta licitación al momento de presentar su oferta. Dichas certificaciones deberán detallar cantidad de personal contratado y cobertura geográfica de la prestación, agregando constancias emitidas por los organismos u empresas contratantes en los que conste la evaluación de la prestación.
- Acreditar mediante Certificación emitida por Contador Público independiente y legalizada por el Consejo de Profesional de Ciencias Económicas del cumplimiento del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de seguridad (CCT N°507/07) en cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales, nivel de salarios abonados, pago de horas extras, vacaciones y aguinaldo, así como toda otra suma establecida por el CCT que rige esta rama de actividad.
- Presentar copia certificada de los últimos doce (12) formularios F-931 (SUSS), con sus respectivas constancias de presentación y comprobantes de pago o acreditar la existencia de planes de facilidades sin pagos vencidos.
- Presentar copia certificada de las doce (12) últimas declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con igual documentación que el acápite anterior.
- Presentar copia certificada de las doce (12) últimas declaraciones juradas de Ingresos Brutos (IB), con sus respectivos acuses de recibo y comprobantes de pago o de plan de facilidades vigente y al día.
- Presentar copia certificada de la constancia de la presentación y pago de las DDJJ del Impuesto a las Ganancias (IG) correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios.
- Presentar copia certificada de los últimos doce (12) pagos o plan de pagos vigentes de la Obra Social y Sindicato (UPSRA y OSPSIP) y/o presentar Libre Deuda de la Obra Social (OSPSIP) y del Sindicato (UPSRA).
- Constancia expedida por el registro de Juicios universales actualizado, que acredite la inexistencia de quiebra decretada sobre la empresa.
- Referencias bancarias: certificados emitidos por entidades bancarias con el que el oferente mantenga relación mínima desde hace tres (3) años. En los mismos constará domicilio de la sucursal y tipo de cuenta.
- Conforme a la Ley N° 27.401, el oferente deberá presentar la descripción de los mecanismos y procedimientos internos de supervisión y control de su programa de

integridad (incluyendo su Código de Ética y Conducta) orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por dicha Ley. Deberá, asimismo, presentar el Registro de Designación de su/s oficial/es de cumplimiento, así como su información de contacto.

- El oferente deberá acreditar una nómina de personal no menor a 600 vigiladores, registrados en ART, acompañando la nómina completa de personal.
- Acreditación de asociación a CAESI (Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación) mediante comprobantes actualizados de asociación.
- Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO 2/06/2014).
- Presentar las habilitaciones correspondientes a la actividad de Seguridad y Vigilancia Privada Expedidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Presentar, adicionalmente a lo solicitado en punto anterior, las habilitaciones para poder operar como “Prestador de Servicios de Seguridad Privada”, expedidas por cada una de las provincias donde se preste el presente servicio en cuestión. En caso que el servicio sea prestado mediante empresas tercerizadas deberán presentarse las habilitaciones de cada una de las Empresas.
- Presentar las Certificaciones vigentes correspondientes a las normas ISO detalladas a continuación,
 - ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad.
 - ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.
 - ISO 45001:2015 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Independientemente de la visita obligatoria que se establece en Punto 7 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los oferentes deberán presentar una nota en carácter de declaración jurada suscripta por el firmante de la presentación, donde se hará constar que poseen pleno conocimiento respecto de: a) las características, forma, condiciones e instalaciones existentes en los terrenos; b) toda otra condición que influya en el desarrollo de los servicios a prestar.

9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE VIGILANCIA DE ARSAT.

Los Oferentes deberán ofrecer expresamente mantener la continuidad de las relaciones laborales de las personas que actualmente prestan el servicio de vigilancia en las instalaciones de ARSAT detalladas precedentemente. Contemplando, como mínimo la absorción del 75% de la dotación que se detalla en el Anexo IV a los presentes pliegos, respetando sus categorías salariales y la antigüedad de los empleados desde la fecha en que iniciaron su desempeño en la sede o predios de ARSAT.

Los oferentes también podrán ofrecer absorber el 100% de la dotación. En el caso establecido en el art. 31 inc. A) del PBCG; no se solicitará mejora de ofertas si la propuesta con el mejor precio ha ofrecido absorber el 100% del personal.

10. ÍNDICES E INDICADORES ECONÓMICOS

Los Balances Generales presentados conforme al Punto 25 acápite n) del Pliego de Bases de Condiciones Generales, deberán demostrar que el oferente cumple con los siguientes requisitos mínimos:

Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	> 1,5
Endeudamiento: Pasivo total / Patrimonio neto	< 0,5
Facturación mensual mayor que el monto ofertado en un	30%

11. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

- Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta y las que no cumplan con los parámetros e indicadores expuestos precedentemente. La presente aclaración no exime al Oferente de los restantes requisitos. No obstante, se admitirá la subsanación de aquellas falencias u omisiones que no se consideren sustanciales ni que impliquen cambios en la oferta original.
- Tampoco se admitirán ofertas de empresas que estén calificadas, por el Banco Central de la República Argentina, en alguna de las siguientes situaciones crediticias 3, 4 ó 5. (Según https://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/situacion_crediticia.asp).

12. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (Anexa al presente PBCP) en la cual manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que, en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Sr. Mariano Greco	Presidente
Sra. Noelia Florencia Ruiz	Directora
Sr. Javier Macra	Director
Sr. Juan Cruz Cabrera	Director
Sr. Agustín Ortiz de Marco	Director

13. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de veinticuatro (24) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

14. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo V – Planilla de cotización.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales. Toda vez que son considerados como fijos e inamovibles.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ya que ARSAT se encuentra exenta de ese gravamen.

La adjudicación será íntegra para todos los renglones adjudicándose a un único oferente.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones detallados en la presente licitación, caso contrario, la oferta no será admisible.

15. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Los precios ofertados, en moneda de curso legal, serán redeterminados conforme se detalla en el Anexo II – Mecanismo de Ajuste de Representatividad del precio.

16. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) por cada observación a cada oferente. La suma será depositada en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 de ARSAT (CBU 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

17. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones y requerimientos establecidos en los presentes pliegos y especificaciones técnicas.

La Comisión Evaluadora, de acuerdo al Art. 28 del PBCG, podrá requerir la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar al oferente que no haya cumplido con algún requisito formal no esencial a que en un plazo perentorio, no mayor de 3 días corridos, proceda a subsanar las omisiones realizadas en la presentación. Si lo hiciera la oferta será desestimada sin más trámite.

A efectos de proteger el derecho de igualdad, se deja establecido que solo se podrá solicitar la subsanación, descripta en el párrafo anterior, cuando la cantidad de requisitos a subsanar no superen los 5 (cinco), caso contrario el oferente será descalificado.

La Comisión Evaluadora analizará las propuestas recibidas y dictará un dictamen de preselección de acuerdo al art. 32 del PBCG.

La Comisión tendrá dentro de los QUINCE (15) días hábiles que emitir el Dictamen de preselección, en caso de necesitar una prórroga de los plazos por la complejidad de la documentación a presentar deberá solicitarla a la Gerencia General.

El criterio de preselección que se tomará será el “pasa o no pasa”, es decir que todos los oferentes preseleccionados están en igualdad de condiciones al momento de la evaluación de las ofertas económicas.

La adjudicación recaerá en la propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma.

18. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

Conjuntamente con la facturación se deberá acompañar la siguiente documentación:

- DDJJ AFIP F.931 con el acuse de recibo y la respectiva constancia de pago, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura.
- Constancia de pago de aportes sindicales, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura.
- Recibo de Haberes y constancia de pago de la nómina del personal que presta servicio para ARSAT, correspondiente al mes anterior al de la prestación del servicio que se factura.
- Certificación emitida por Contador Público Independiente y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, indicando que los haberes correspondientes al período se encuentran liquidados y abonados en tiempo y forma

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

19. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a satisfacción de ARSAT.
- La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.
- En el caso que el adjudicatario opte por subcontratar empresas para prestar el servicio fuera de la Región del AMBA, deberá informar la nómina de cada una de ellas, detallando como mínimo: Razón Social, CUIT, Domicilio y lugar donde prestará servicios.

20. SEGUROS.

Los seguros a contratar son los siguientes:

a) Seguro de Responsabilidad Civil:

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (U\$S100.000,00), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo lo siguiente: daños a las personas y/o propiedades o bienes bajo el cuidado, custodia y control, personal o bienes de los subcontratistas o personas bajo contrato, etc.

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a la suma asegurada.
- ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la contratación ARSAT encomendara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros sobre el personal del contratista.

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que queden incluidas incluirse en los puntos precedentes, el

Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:

- Muerte \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES).
- Invalidez total y/o parcial permanente \$ 50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES).
- Gastos farmacéuticos \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES).
- Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.
- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.
- ARSAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de sus instalaciones o de las de personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiese generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descripto a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
- 2) Lugar del Hecho:
- 3) Breve narración del hecho:
- 4) Lesiones o Daños Emergentes:
- 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
- 6) Intervención Policial:
- 7) Fotografías:
- 10) Toda otra información que pueda resultar de interés:

Firma:

21. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

22. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación:

a) Multas por mora en la iniciación del servicio:

Cuando el Contratista no diere inicio al servicio en los términos y dentro del plazo establecido en el Contrato, se le aplicará, por cada día de mora en la iniciación, una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del Contrato.

b) Multas por mora en la ejecución de los servicios:

Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de forma injustificada, se le aplicará una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato, por cada día de incumplimiento.

La presencia de todo el personal durante la jornada completa en los términos establecidos es un factor esencial y ARSAT sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera dentro de los plazos establecidos. A juicio de ARSAT estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

c) Multas por paralización o suspensión del servicio sin causa justificada:

Si el Contratista paralizara o suspendiera el servicio sin causa debidamente justificada y aceptada por ARSAT, se le aplicará una multa de DOS DÉCIMOS POR CIENTO (0,2%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

d) Multas por incumplimientos en las obligaciones relativas al personal:

Si el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, y normas concordantes, se hará pasible de una multa de UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto total del contrato por cada infracción a dichas disposiciones. En caso de reiteración, dicha multa se duplicará. Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la resolución del contrato por culpa del Contratista.

e) Multas por incumplimiento de las obligaciones relativas al medio ambiente y al patrimonio cultural:

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones en materia de preservación del medio ambiente y del patrimonio cultural establecidas en este Pliego, será considerado en todos los casos, un incumplimiento contractual grave, que habilitará a disponer la resolución del Contrato por culpa del Contratista, si así lo estimare procedente.

Sin perjuicio de ello, todo incumplimiento en esta materia será denunciado a las autoridades competentes a nivel nacional y/o provincial y/o municipal, a los fines de que las mismas adopten las sanciones o medidas pertinentes.

El Contratista deberá indemnizar a ARSAT y a terceros frente al incumplimiento total o parcial de las normas sobre preservación del medio ambiente y el patrimonio cultural, debiendo hacerse cargo de todo reclamo que por estos conceptos efectúen los damnificados, el ESTADO NACIONAL, las provincias, los municipios y/o entes dependientes de cualquiera de ellos, así como cualquier otro tercero. Se incluyen en la presente previsión las multas, las sanciones y/u otras penalidades que fueran impuestas a ARSAT por esta causa.

El Contratista deberá reintegrar a ARSAT toda suma de dinero que ésta se viera obligada a pagar o a la que fuere condenada por los conceptos a los que hace referencia la presente cláusula, asumiendo a su cargo todas las costas y costos judiciales y administrativos derivados de ella.

f) Multas por otros incumplimientos:

Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Especificaciones Técnicas o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de una multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de ARSAT y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos.

A los fines del presente artículo, se entenderá por “monto contractual”, el monto de contrato.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimientos varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ARSAT podrá optar por su resolución por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

23. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

A. REFERIDOS AL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEL CONTRATISTA O DEL/DE LOS SUBCONTRATISTA/S

1. Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente)
2. Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
3. Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
4. Cláusula de “No Repetición” hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
5. Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
6. Constancia de pago de aportes sindicales.
7. Constancia de entrega de Ropa y E.P.P, la misma deberá enmarcarse dentro de los requisitos legales tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Resolución 299/2011
8. Teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (Tel. y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.
9. De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.
10. Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR SAT, mediante:
 - Fotocopia de recibos de haberes, o.
 - Certificación bancaria del pago de haberes, o
 - Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período se encuentran liquidados en tiempo y forma, o

- Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado al servicio.
12. Se deberán presentar fotografías del personal que accederá a la prestación del servicio teniendo en cuenta los siguientes detalles:
- Deben ser menores a 100KB
 - Las fotos deben ser estilo Carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas o borrosas.
 - Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 3 1576727.jpg
 - Las fotografías pueden ser enviadas en CD junto con la presentación de documentación, en un pen drive que será devuelto en el momento, o vía mail a los correspondientes ejecutivos de cuenta previo acuerdo con ellos.
13. Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reiniciencia de cada uno de los agentes que cumplan funciones en dependencias de ARSAT.

Toda esta documentación es condición necesaria e imprescindible para el ingreso a los establecimientos de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. o prestación de servicios para la misma y deberá ser enviada al domicilio que se indique oportunamente con la leyenda “ES COPIA FIEL”, firmada por el responsable o apoderado de la empresa con 72 hs. de anticipación a su efectivo vencimiento, en un sobre cerrado (con acuse de recibo).

B. REFERIDOS A LOS VEHÍCULOS

1. VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
2. RUTA (Registro único del transporte automotor).
Certificado en trámite es válido por 70 días. Certificado Definitivo es válido por un año.
3. Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)
4. Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor). Límites de indemnización según el tipo de vehículo de conformidad con normativa de la S.S.N.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.